



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1150-2023-R-UNICA

Ica, 27 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0174-D/FC-UNICA-2023, mediante el cual se remite la Resolución Decanal N°075-FC-UNICA-2023 de la Facultad de Ciencias; y el acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 27 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, del 29 de diciembre de 2017, se aprueba el monto de la remuneración del docente contratado de la universidad pública; y establecen los criterios y condiciones para su percepción;

Que, el numeral 21.7 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, norma concordante con el numeral 59.7 del artículo 59°, de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala como atribución del Consejo Universitario, nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el artículo 135° del Estatuto universitario señala: *"Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...); 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. (...);"*

Que, el artículo 139° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece: *"El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. (...);"*

Que, el artículo 145° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que, *la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente";*

R.R. N°1150-2023-R-UNICA

27-4-2023, pág. 2

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó el cuadro de plazas vacantes para contrato docente tipo DC B2 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Que, con Resolución Rectoral N° 117-2023-R-UNICA de fecha 7 de febrero de 2023, se conformo la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, mediante Resolución Rectoral N°462-2023-R-UNICA, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobó el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN EL NIVEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA;

Que, en el citado reglamento, indica que el concurso público para contrato docente esta a cargo de una Comisión Central designada por el Consejo Universitario y la Comisión de Evaluación de contrato docente de cada Facultad designada por el Consejo de Facultad. (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 743-2023-R-UNICA, del 29 de marzo de 2023, se aprobó la **Convocatoria – Bases y Cronograma** del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, el Consejo de Facultad de **Ciencias** en sesión extraordinaria de fecha **26 de abril de 2023**, acuerda por unanimidad, aprobar el resultado final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II y propone al Consejo Universitario la contratación del ganador como docente en la **Facultad de Ciencias**, materializado a través de la Resolución Decanal N° 075-FC-UNICA-2023 de fecha 26 de abril de 2023;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°389-OAJ-UNICA-2023, de fecha 27 de abril de 2023, recomienda que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la **CONTRATACIÓN DE DOCENTES**, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente 2022-II, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, en uso de las atribuciones conferidas, **acuerda por unanimidad**, contratar como docentes, al ganador del Concurso Público de Mérito Contrato Docente 2022-II de la Facultad de **Ciencias** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, propuestos mediante **Resolución Decanal N° 075-FC-UNICA-2023** de fecha 26 de abril de 2023;

Estando a lo acordado **por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – CONTRATAR como DOCENTE al ganador del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2022-II, de la **FACULTAD DE CIENCIAS** de la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", propuesto mediante Resolución Decanal N°075-FC-UNICA-2023 de fecha **26 abril de 2023**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	HORAS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	MOQUILLAZA URIBE MARITZA ESTEFANIA	DC B2	16	MATEMÁTICA



**Artículo 2°.-** DETERMINAR que el Decano de la Facultad de **Ciencias**, deberá hacer cumplir la normativa académica de la Universidad, relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad, y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

**Artículo 4°.-** NOTIFICAR la presente resolución a los Vicerrectorados, Facultad de **Ciencias**, Comisión Central de Concurso, interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Portal de Transparencia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
Av. Los Maestros s/n - Ciudad Universitaria  
Teléfono - 286788

## **RESOLUCIÓN DECANAL N° 075-FC-UNICA-2023**

Ica, 26 de abril de 2023

### **VISTO:**

*El Oficio N° 0009-2023-CCCD/P-UNICA de fecha 26 de abril de 2023, del Presidente de la Comisión Central, quien remite el resultado Final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II de la Facultad de Ciencias, y;*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo al Art. 48 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Está integrada por docentes y estudiantes. Las Facultades organizan, gestionan y conducen al régimen de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, que permiten la obtención de grados académicos y de títulos a nombre de la nación;*

*Que, mediante Resolución Presidencial N° 148-CEU-UNICA-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, se resuelve en su Artículo 1°: PROCLAMAR ganador del proceso electoral de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" al **Dr. JAVIER EDUARDO MAGALLANES YUI**, quien fue elegido el 24 de noviembre de 2022; para el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre del 2026;*

*Que, mediante Oficio N° 5135-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 28 de diciembre de 2022, se remite el proveído N° 899-2022-SUNEDU-02-15-02 y el informe N° 224-2022-SUNEDU-LFGA ambos de fecha 28 de diciembre de 2022, donde se declara procedente el registro de datos de autoridades, formuladas por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";*

*Que, mediante Resolución Rectoral N° 462-2023-R-UNICA, de fecha 07 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN EL NIVEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA;*

*Que, mediante Resolución Decanal N° 018-FC-UNICA-2023 de fecha 17 de marzo de 2023, se designa la Comisión de Evaluación Docente para el Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II en la Facultad de Ciencias integrado por: **Dr. Jorge Luis De La Cruz Torres (Presidente)**, **Dr. Néstor Gilberto Arcos Sotomayor (Miembro)** y **Dr. Roberto Pedro Yactayo Ruiz (Miembro)**;*



Que, mediante Resolución Rectoral N°743-2023-R-UNICA, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba la CONVOCATORIA-BASES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA CONTRATO DOCENTE 2022-II de la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA";

Que, mediante Oficio Circular N° 0009-2023-CCCD/P-UNICA de fecha 26 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Central, remite el resultado Final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II de la Facultad de Ciencias;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 26 de abril de 2023, dentro de sus atribuciones el Pleno del Consejo acuerda por unanimidad Aprobar el resultado Final del Concurso Público para Contrato Docente 2022-II de la Facultad de Ciencias; y Propone al Consejo Universitario su ratificación;

Por lo que, estando al Acuerdo N° 01 de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias de fecha 26 de abril de 2023 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano en el artículo 70° por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**SE RESUELVE:**

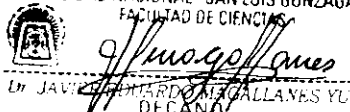
**Artículo 1°.- Aprobar** el resultado Final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II de la Facultad de Ciencias.

**Artículo 2°.- Proponer al Consejo Universitario la Contratación del Docentes Ganador** del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II de la Facultad de Ciencias, que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	HORAS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	MOQUILLAZA URIBE MARITZA ESTEFANÍA	DCR2	16	MATEMÁTICA

**Artículo 3°.-Transcribir** la presente Resolución Decanal al Rectorado, para su ratificación en Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
  
Dr. JAVIER EDUARDO MAGALLANES YUI  
DECANO